



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

011/19

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

En la ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2019, el Maestro Jairo Orlando Perilla Camelo, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Licenciada Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Bancomext, y el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia en Bancomext, y quien preside la sesión, para revisar y en su caso confirmar la clasificación de conformidad con lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500001819**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el día 25 de enero de 2019, en términos de lo que enseguida se copia del requerimiento original:

0630500001819: *"1.- Me gustaría conocer cuántos contratos públicos y por qué montos les fueron otorgados (entre 2010 y 2019) a las 8 personas morales listadas en la presente solicitud.*

2.- También me gustaría obtener copias de todos los contratos obtenidos (entre 2010 y 2019) por las 8 personas morales listadas en la presente solicitud.

3.- En caso de haberlas, también me gustaría obtener copias de las invitaciones a concurso, o de las licitaciones a las cuales las personas morales listadas habrían respondido para obtener los contratos (entre 2010 y 2019).

4.- Me gustaría obtener copias de los documentos en los que aparecerían otras empresas que habrían participado en las licitaciones que resultaron en contratos otorgados a las empresas listadas (entre 2010 y 2019).

5.- Me gustaría obtener copia de las propuestas técnicas y económicas que las personas morales listadas habrían presentado para obtener los contratos (entre 2010 y 2019).

a) 5M2, S.A. de C.V.

b) 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.

c) 5M2 Digital, S.A.P.I. de C.V.

d) Full Digital Media, S.A.P.I. de C.V.

e) Mex Ediciones y Publicaciones Mep, S.A. de C.V.

f) 5M2 Holding, S.A.P.I. de C.V.

g) 5M2S Group, S.A. de C.V.

h) 5M2 Corporate Branding, S.A. de C.V."

Una vez turnada su solicitud a las áreas administrativas en las que pudiera obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas remitió por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, la copia digitalizada de tres documentos, identificados como: **"Pedido 201712011"**, **"Pedido 201807036"** y **"Pedido 201810021"**.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

011/19

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

Tales documentos fueron presentados en versión pública, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales tales como las firmas y rúbricas de personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que refiere al punto 5 de la solicitud que nos ocupa, la Dirección de Comunicación Social como área requirente del servicio, remitió la versión pública de las **propuestas técnicas y económicas que corresponden a los pedidos 201711050, 201810021, 201703039, 201705011 Y 201711051**, pues contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales como nombres, firmas y teléfonos celulares de personas físicas, además de información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según se indica en cada caso en el documento presentado por conducto del Consultor de Mercadotecnia y Publicidad que se adjunta a la presente

En virtud de lo antes expuesto, y obrando constancia emitida por las unidades administrativas arriba referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación parcial efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el sentido de que los datos personales que ha sido testados en los documentos identificados como "**Pedido 201712011**", "**Pedido 201807036**" y "**Pedido 201810021**", es información de carácter CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONFIRMA la clasificación parcial efectuada por la Dirección de Comunicación Social, en el sentido de que los documentos identificados como **propuestas técnicas y económicas que corresponden a los pedidos 201711050, 201810021, 201703039, 201705011 y 201711051**, cuya relación fue presentada anteriormente, contienen información CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 65 fracción II y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación parcial de la información, tanto de los documentos identificados como "**Pedido 201712011**", "**Pedido 201807036**" y "**Pedido 201810021**" y de las **propuestas técnicas y económicas que corresponden a los pedidos 201711050, 201810021, 201703039, 201705011 Y 201711051**, por contener información de carácter CONFIDENCIAL, toda vez que se trata de datos personales e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en lo establecido en el artículo 113 fracciones I y III respectivamente, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Hágase entrega de la información en versión pública remitida por las áreas al solicitante en los términos establecidos en la presente resolución



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

011/19

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

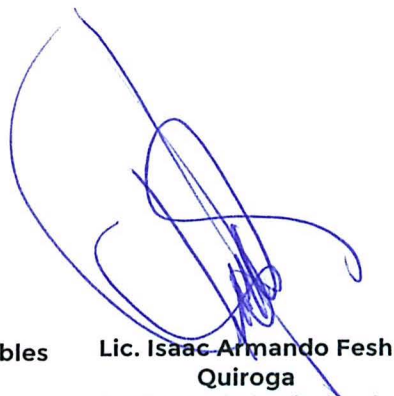
TERCERO.- Notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:


**Mtro. Jairo Orlando Perilla
Camelo**

Titular del Órgano Interno de
Control en Bancomext.


**Lic. Daniela Montserrat Robles
Trejo.**
Responsable
del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext.


**Lic. Isaac Armando Fesh
Quiroga**
Suplente de la Titular de
la Unidad de
Transparencia